



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPC-A**

Celendín 16 de setiembre de 2019

**POR CUENTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 142-2019-MPC-A, de fecha 13 de setiembre de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, gracias a la acción tesonera del Coronel Basilio Cortegana y Vergara y otros ilustres celendinos, el congreso de la República aprobó el 20 de setiembre de 1862 la Ley por la cual se crea la Provincia de Celendín, Ley que fue promulgada por el Presidente de la Republica Ramón Castilla el 30 de Setiembre de 1862, durante su segundo mandato. El Artículo 3° de la Ley señala: "La Provincia de Celendín tiene por Capital la ciudad de este mismo nombre, consta de los Distritos de Lucmapampa, Huauco, Chumuch, Sorochuco y Huasmin, agregándose a este las haciendas de Jerez y Sauce"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2019, el pleno del Concejo en mérito a la Conmemoración de los 157° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Celendín a celebrarse el día 30 de setiembre del presente año, resuelve declarar día no laborable en toda la provincia de Celendín.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de las oficinas de Secretaria General, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y Administración y finanzas;

**SE RESUELVE:**



**DECLARAN DÍA NO LABORABLE EN EL ÁMBITO DE TODA LA PROVINCIA DE CELENDÍN EL DÍA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y LOS AÑOS POSTERIORES, POR MOTIVO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE  
CELENDÍN.**



**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR DÍA NO LABORABLE** en el ámbito de toda la Provincia de Celendín el día 30 de septiembre de 2019 y los años posteriores por motivo de la conmemoración de del Aniversario de Creación Política de la Provincia de Celendín, debiendo ser tal fecha compensable de acuerdo a la programación laboral de la Institución que corresponde.



**ARTICULO SEGUNDO: INVITAR** a través de la gerencia e Imagen Institucional a todas la Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en las actividades cívico patrióticas, que se llevaran a cabo en la Plaza de Armas de la ciudad de Celendín el día 30 de setiembre.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión del presente acto resolutivo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto cualquier norma legal o acto resolutivo que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación, por el lapso de un (01) día; y a la Oficina de Informática y estadística la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

